Referencia: Solicitud de Ampliación de Monto correspondiente al Contrato N° 14/2022, suscrito con la firma EMMANUEL INGENIERÍA de César Presentado, en el marco de la LPN N° 02/2022 "Mantenimiento de Edificios del Ministerio del Interior". ID N° 411.279.

DICTAMEN UOC Nº 43/2022

Fecha: 02/12/2022

SEÑOR MINISTRO:

Con relación a la solicitud de referencia, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior expresa cuanto sigue:

Antecedentes:

1. Que, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) de la Institución, realizó, a pedido de la Dirección de Obras, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, la Licitación Pública Nacional N° 02/2022 "Mantenimiento de Edificios del Ministerio del Interior", adjudicada por Resolución ministerial N° 366 de fecha 12 de setiembre de 2022, por la cual la firma EMMANUEL INGENIERÍA de César Presentado, fue adjudicada en el Lote 2 por un monto total de Gs. 395.817.655.- (trescientos noventa y cinco millones ochocientos diecisiete mil seiscientos cincuenta y cinco), suscribiéndose el Contrato N° 14/2022 en fecha 27 de setiembre de 2022, con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

2. Que, la Dirección de Obras, conforme Memorándum DDO N° 147/2022 de fecha 30/11/2022, solicita la ampliación de monto del Contrato N° 14/2022, suscrito con la EMMANUEL INGENIERÍA de César Presentado, para los trabajos de mantenimiento de los Edificios Sede Montevideo y Museo de las Memorias, a fin de realizar ajustes a las cantidades a ejecutar en algunos rubros como consecuencia de variaciones en las necesidades a la fecha de ejecución de los trabajos y que son necesarios para una mejor terminación, por un monto de Gs. 67.519.573.- (guaraníes sesenta y siete millones quinientos diecinueve mil quinientos setenta y tres).

3. Que, la Dirección de UOC, a través del Memorándum DUOC N° 429/2022 de fecha 30/11/2022, ha solicitado a la Dirección Financiera, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, con el objeto de proseguir con lo solicitado.

4. Que, la firma EMMANUEL INGENIERÍA de César Presentado, remitió Nota expresando su conformidad para la ampliación de monto solicitado, a la Dirección de UOC, vía correo electrónico de fecha 30/11/2022.

5. Que, la Dirección Financiera, en fecha 01/12/2022, emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 959/2022 "Ampliación PAC 411279 – CC: LP-12003-22-218586 "Mantenimiento de Edificios del Ministerio del Interior", por un monto de Gs. 67.519.573.- (guaraníes sesenta y siete millones quinientos diecinueve mil quinientos setenta y tres).

Normativa aplicable:
En este sentido debemos mencionar la Ley N° 2051/03, **Artículo 63 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. ...Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".*

MINISTERIO DEL INTERIOR – Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

17

Fundamentos y Recomendación:

Que analizado lo expresado en antecedentes, verificamos que el Contrato se encuentra a la fecha vigente. En este punto cualquier modificación que se solicita en algunas de sus cláusulas, necesariamente debe ser dentro de su vigencia, por lo que la solicitud se encuentra en plazo.

En ese sentido, se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria por el monto 67.519.573.- (guaraníes sesenta y siete millones quinientos diecinueve mil quinientos setenta y tres), imputados al O.G. 242, el cual se encuentra enmarcado a lo que establece el Artículo 63° de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", es decir hasta un máximo del 20% del monto total adjudicado y que dicho monto no supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Que, teniendo en cuenta la solicitud realizada por la Dirección de Obras de la Institución, entendemos que es necesario ampliar el Contrato de referencia, teniendo en cuenta que en la ejecución de los trabajos de mantenimiento del edificio fueron surgiendo necesidades que requieren ajustes para lograr una mejor terminación en los diferentes rubros adjudicados en el Contrato.

Que con la ampliación de algunos rubros del Contrato no será necesario un incremento en el plazo de entrega de los servicios, considerando que pueden ser realizados en el plazo originalmente establecido.

Que ante tales consideraciones de hecho y derecho, no se opone reparo para que el Sr. Ministro del Interior, previo dictamen legal correspondiente, dicte Resolución autorizando a la Dirección de UOC a proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación de monto del Contrato N° 14/2022, suscrito con la firma EMMANUEL INGENIERÍA de César Presentado, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/2022 "Mantenimiento de Edificios del Ministerio del Interior" ID N° 411.279, conforme a la solicitud remitida a esta Dirección, la disponibilidad presupuestaria asignada y normativas legales citadas.

Que encontramos legalmente justificado el pedido de ampliación en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Asimismo, una vez autorizada la ampliación mencionada, se deberá solicitar a la firma EMMANUEL INGENIERÍA de César Presentado, la Póliza de Cumplimiento de Contrato por el monto ampliado

Es mi Dictamen, salvo mejor parecer.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

C.P. Lorena Araujo, Directora Interina
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

REF: MEMORANDUM DUOC N° 435/2022 SOLICITUD DE AMPLIACION DE CONTRATO N° 14/2022. ----------

DICTAMEN D.G.A.J. Nº 1518 /22

Asunción, 06 de diciembre de 2.022.-

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ASESORIA JURIDICA:

Con relación al expediente de referencia, el Lic. José Neri Mariño, Director General de Administración y Finanzas, solicitó a esta Dirección su parecer jurídico con relación al borrador de resolución ministerial y adenda a ser suscripta para la ampliación del monto del contrato N° 14/2022 suscripto con la firma EMMANUEL INGENIERIRA de Cesar Presentado para los trabajos de mantenimiento de los Edificios Sede Montevideo y Museo de las Memorias.

ANTECEDENTES

- Memorándum DDO N° 147 del 30 de noviembre del 2022, por el cual la Dirección de obras solicita la firma de un convenio modificatorio a las obras del contrato N° 14/2022 Mantenimiento de Edificios del Ministerio del Interior - lote 2, con la firma EMMANUEL INGENIERIA.
- Nota DUOC N° 334 del 30 de noviembre del 2022, dirigida a la firma Emmanuel Ingeniería solicitando la conformidad para la ampliación del contrato.
- Nota de la firma contratada del 30 de noviembre del 2022, por la cual da su conformidad y aceptación para la ampliación del contrato.
- Dictamen DUOC N° 43 del 02 de diciembre del 2022, por la cual la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones de esta cartera de estado no opone reparo legal mencionando que el pedido de ampliación solicitado se encuentra legalmente justificado conforme al articulo 63 de la ley 2051/0
- Proforma de resolución y Adenda
- Certificado de disponibilidad presupuestaria 959/2022

NORMATIVAS APLICABLES

- **Ley Nº 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

Art. 63. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, **acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones <u>no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto</u>** o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.
Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".

- **Decreto N° 2992/19 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007.**

Art. 96.- Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la

MINISTERIO DEL INTERIOR Dirección Jurídica

reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, **siempre que el contrato se encuentre vigente.**

ANALISIS

En autos, se solicita dictamen con relación al pedido de ampliación del monto del contrato N° 14/2022, suscripto con la firma EMMANUEL INGENIERIA de Cesar Presentado, en el marco de la LPN N° 02/2022 "MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR" ID N° 411.279, por un monto de Gs. 67.519.573.

Que, la DUOC ha realizado el estudio y emitido el dictamen N° 43 de fecha 02 de diciembre del 2022 manifestando, entre otras cosas, que el contrato se encuentra vigente y que el monto no supera el 20 % establecido en la ley 2051 De Contrataciones Públicas, por lo que no opone reparos para la ampliación del monto del contrato.

Asimismo, menciona que es necesario la ampliación del monto teniendo en cuenta que en la ejecución de los trabajos de mantenimiento del edificio fueron surgiendo necesidades que requieren ajustes para lograr una mejor terminación en los diferentes rubros adjudicados.

Que, las normativas citadas precedentemente establecen las condiciones a fin de hacer viable la ampliación del monto contractual, es así que, el monto solicitado no supera el 20 % del total contratado, estando vigente el contrato.

Asimismo, la firma contratada ha prestado, vía nota, la conformidad en cuanto a la ampliación.

CONCLUSION

Por tanto, a la luz de las normativas citadas precedentemente y de los documentos obrantes en autos, esta Asesoría Jurídica no tiene objeciones legales que oponer, debiendo proseguirse con los trámites de rigor para la formalización de la Resolución y la adenda al contrato respectivamente.

Es mi dictamen.

Abg. Edgar E. Núñez F.
Director Interino
Direc. Asuntos Legales Internos

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección Jurídica

Asunción, 06 de diciembre de 2.022.

CONFORME AL DICTAMEN QUE ANTECEDE, REMITASE A LA SECRETARIA GENERAL, A SUS EFECTOS.

06/12/22
hs. 9:30

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección Jurídica

MSc. JAVIER D. ACOSTA SALCEDO
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior